



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO N° 199-2015-MPH/CM

VISTO:

En la sesión Ordinaria de fecha 28 de diciembre de 2015, el Dictamen N° 015-2015-MPH/SR-PCAL, sobre Donación o cesión de uso de Tractorcito Oruga, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad Ayacuchana;

Que, mediante oficio N° 530-2015-GRA/GG-SEM de fecha 12 de noviembre de 2015, el Director de la Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho solicita al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la donación o cesión de uso de Tractorcito Oruga que se encuentra en desuso en la Alameda de la Av. Javier Pérez de Cuellar, a fin de tenerlo en el exterior del ambiente del Servicio de Equipo Mecánico;

Que, mediante informe N° 178-2015-MPH/24.29/ETPF de fecha 17 de noviembre de 2015, el Mecánico de maquinarias pesadas de la Unidad de Bienes Patrimoniales y SS Grls de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa a la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales de la MPH, que el Tractor Oruga es de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se encuentra en estado deteriorado todos sus componentes, donde también ya no cuenta con ciertos componentes por estar abandonado, y que los componentes que existen de esta maquinaria ya no son servibles para dar uso, por estas deficiencias se da por desuso;

Que, mediante informe N° 785-2015-MPH/24.29 de fecha 17 de noviembre de 2015, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales solicita a la oficina de Administración y Finanzas la autorización o se apruebe mediante acto Resolutivo para dar en donación o cesión de uso el tractor Oruga marca Allis Chalmers de color amarillo de año de fabricación de 1985 de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, que se encuentra dado de baja;

Que, mediante informe N° 793-2015-MPH/24.29 de fecha 19 de noviembre de 2015, la Jefa de la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, remite al Asesor Jurídico, los siguientes documentos: Informe N° 785-2015-MPH/24.29, Oficio N° 530-2015-GRA/GG-SEM y el informe N° 178-2015-MPH/24.29/ETPF;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Opinión Legal N° 396-2015-MPH/16 de fecha 16 de diciembre de 2015, el Director de Asesoría Jurídica Abog. Edgar Oriundo Vergara, opina que es procedente la donación del Tractor Oruga a favor del Servicio de Equipo Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, y que se remita al Concejo Municipal para el ejercicio de sus atribuciones. Señalando además que la donación o cesión de uso del Tractor sobre oruga se encuentra enmarcado dentro del inciso 25 del artículo 9 de la Ley N° 27972 y que le corresponde al Concejo Municipal su aprobación correspondiente, norma que está en concordancia con el artículo 68°, el primer párrafo del artículo 64° y el artículo 66° de la acotada Ley;

Que, mediante Dictamen N° 015-2015-MPH/SR-PCAL, la Comisión Permanente de Asuntos Legales, realizado el análisis y evaluado el expediente, dictamina favorable la donación del Tractor Oruga marca Allis Chalmers de color amarillo de año de fabricación 1985, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dado de baja y que se encuentra abandonado en la Av. Javier Pérez de Cuellar, a favor del Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 25 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 25, artículo 13° incisos 5 y 8 del reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del pleno del concejo y oído las exposiciones del Presidente de la Comisión Permanente y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos, se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 015-2015-MPH/SR-PCAL, que aprueba la donación del Tractor Oruga marca Allis Chalmers de color amarillo de año de fabricación 1985, de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dado de baja y que se encuentra abandonado en la Av. Javier Pérez de Cuellar, a favor del Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales, la implementación del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el Presente acuerdo a Oficina de Servicio Mecánico del Gobierno Regional de Ayacucho, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Unidad de Bienes Patrimoniales y Servicios Generales y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a Ley.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Abog. Luis A. Quicaño Escalante
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDIA
AYACUCHO
Med. S. Hugo Aedo Mendoza
ALCALDE